



**Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 dieciséis de mayo de 2024 dos mil veinticuatro<sup>1</sup>.**

Se da cuenta del oficio número **IEEH/SE/DEJ/1063/2024**, suscrito por la Secretaria Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral, ingresado en la Oficialía de Partes de este Tribunal, constante en una foja, acompañado de la siguiente documentación: **1)** Copia certificada de diversas constancias, constantes en 27 fojas, más hoja de certificación.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 24 fracción IV, y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción II, 348, 349, 350, 352, 355, 358, 362, 364, 374, 375, 376, 377, 400 fracción III, 401 al 412, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción II de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y 1, 17 fracción I, 21, 28 fracción II y V, 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos las documentales de cuenta, para que surtan los efectos legales conducentes.

**SEGUNDO.** Se tiene a la autoridad señalada como responsable Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, informando sobre el diverso cumplimiento dado a la sentencia principal de fecha 7 de mayo.

**TERCERO.** En aras de contar con la debida integración del expediente a fin de que esta autoridad este en aptitud de calificar debidamente el cumplimiento total de los efectos dictados en la sentencia principal, con fundamento en el artículo 348 del Código Electoral, **SE REQUIERE AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO, PARA QUE, DENTRO DEL PLAZO DE 48 horas, contadas a partir de la notificación del presente proveído, informe y remita a este Tribunal lo siguiente:**

---

<sup>1</sup> Todas las fechas de aquí en adelante corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo que se aclare lo contrario.

1. **PRECISE DE MANERA CLARA Y SIN LUGAR A DUDAS**, la razón por la cual, según el acuerdo IEEH/CG/125/2024, respecto a la planilla para el Ayuntamiento de Actopan, no concedió registros, a los accionantes MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ CRUZ Y MIGUEL ÁNGEL MORENO LÓPEZ. En su caso deberá informar y comprobar si existieron renunciaciones y solicitudes de sustitución al respecto, o alguna otra situación análoga, **anexando copias certificadas impresas de las mismas, así como de los requerimientos correspondientes y de sus desahogos.**
2. Copias certificadas impresas de todos los requerimientos efectuados al Partido del Trabajo y de sus desahogos, sobre los cuales se hace referencia en los acuerdos IEEH/CG/125/2024 e IEEH/CG/143/2024.

CUARTO. Gírese atento oficio a la autoridad señalada como responsable a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, **APERCIBIDA QUE, DE NO CUMPLIR DEBIDAMENTE EN TIEMPO Y FORMA CON TODO LO ORDENADO, SE LE IMPONDRÁ DISCRECIONALMENTE Y SIN SUJECIÓN AL ORDEN ESTABLECIDO, ALGUNA DE LAS MEDIDAS DE APREMIO** previstas en el artículo 380 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

QUINTO. Notifíquese a las partes el presente proveído conforme a derecho corresponda<sup>2</sup> y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.

<sup>2</sup> Conforme a lo establecido en los artículos 372 al 379 del Código Electoral del Estado de Hidalgo.

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN

**EXPEDIENTE:** TEEH-RAP-012/2024 Y SUS ACUMULADOS TEEH-JDC-155/2024, TEEH-JDC-156/2024, TEEH-JDC-161/2024, TEEH-JDC-180/2024, TEEH-RAP-019/2024 Y TEEH-JDC-234/2024.

**PROMOVENTE:** PARTIDO DEL TRABAJO Y OTROS.

**TERCERO INTERESADO:** MIGUEL MOISÉS GONZÁLEZ BAUTISTA EN SU CARÁCTER DE CANDIDATO A PRESIDENTE PROPIETARIO POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE TEZONTEPEC, HIDALGO.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO Y/O INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **diecisiete de mayo del dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b, segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo 74 y 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo emitido por la **Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, de fecha **dieciséis de mayo del presente año**, en el expediente al rubro citado, el actuario hace constar que siendo las **once horas con dos minutos** del día en que se actúa, se NOTIFICA a **LAS PARTES Y DEMÁS PERSONAS INTERESADAS**, en el presente expediente, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, anexando cedula de notificación y copia simple del acuerdo. DOY FE. -----

EL ACTUARIO

LIC. JUAN MANUEL FLORES GARNICA



ACTUARÍA